



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 513 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 30 SEP. 2024

VISTO: El Memorando N° 918-2024-HSR-AND/UND-RR-HH., de fecha 23 de setiembre del 2024, expuesto por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone la aprobación de la proyección de Resolución Directoral del Documento Técnico: "PLAN DE ESTUDIO DE PREVALENCIA DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 1° Numeral 1.2.1, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, en concordancia con lo prescrito por el Art. II del Título Preliminar de la norma mencionada;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprueba el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organismos sindicales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, se aprobó NT 020-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", misma que tiene como propósito contribuir a mejorar la calidad de atención de los servicios hospitalarios, reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias;

Que, con Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, se aprobó la Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias, siendo su finalidad contribuir con el mejoramiento continuo de la calidad de los procesos de vigilancia, prevención y control de las infecciones intrahospitalarias (IIH) y en la reducción del impacto de estas en los usuarios y en los establecimientos hospitalarios del país;

Que, la Resolución Ministerial N° 184-2009-MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria para la supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias, la cual tiene como finalidad contribuir a la vigilancia epidemiológica efectiva de las infecciones intrahospitalarias en los establecimientos de salud con internamiento a nivel nacional;

Que, de igual forma la Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", cuyo objetivo es establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país;

Que, con Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°163/MINSA/2020/CDC, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud"; cuya finalidad es contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, con Resolución Ministerial N° 509-2023/MINSA., la cual aprueba la NTS N° 203-MINSA/CDC-2023, Norma Técnica de Salud para la investigación y control de brotes de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), que tiene como finalidad a mejorar la capacidad de investigación y la implementación de medidas de control oportunas en los establecimientos de salud, frente a los brotes de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS);



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe N° 358-2024-U/EPID.HSR-AND., de fecha 17 de setiembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del HSRA, solicita revisión y la aprobación bajo acto resolutivo del "Plan de Estudio de Prevalencia de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, el cual tiene como finalidad principal de un plan de estudio de prevalencia de infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS), es evaluar la situación actual de las infecciones relacionadas con la atención de salud en un momento determinado y ofrece información precisa para la toma de decisiones. Proporcionar información cuantitativa que pueda ser utilizada por los equipos de control de infecciones y las autoridades para implementar o ajustar las medidas preventivas y de control, proponer medidas para reducir su incidencia. Un estudio de prevalencia mide el número de casos de IAAS presentes en un momento específico, lo que permite obtener una fotografía de la situación;

Que, de igual manera Informe N° 340-2024-COORD.PPR-HSR-AND., de fecha 18 de setiembre del 2024, proveniente del Coordinador de Programas Presupuestales del HSRA, el cual requiere opinión presupuestal para ejecución del documento técnico antes mencionado, en caso se obtenga una opinión favorable el presente plan debe proceder a la ejecución de actividades programadas, así mismo el presente plan tiene como objetivo determinar la prevalencia de infecciones a la atención (IAAS) y el uso de antimicrobianos en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, de igual manera es importante resaltar que para efectos de financiamiento se afectara los recursos propios según disponibilidad de S/ 345.00 soles;

Que, con Informe Presupuestal N° 104-2024-HSRA/DEPE-UP., de fecha 20 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto del HSRA, informa que en virtud al análisis de la normativa mencionada, se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la asignación presupuestal para la ejecución del documento técnico "Plan de estudio de prevalencia de infecciones asociadas a la atención de salud", la disponibilidad se encuentra en la Fuente de Financiamiento RDR, con un saldo disponible en la Meta 105 de la específica;

Que, es así que con Informe N° 320-2024-O.P.P.M-HSR/AND., de fecha 20 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del HSRA, admite y solicita mediante acto resolutivo aprobar el **"Plan de estudio de prevalencia de infecciones asociadas a la atención de salud del Hospital Sub Regional de Andahuaylas"**;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Estando a las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR., de octubre del 2009, que aprueba la estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieto, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento Técnico: **"PLAN DE ESTUDIO DE PREVALENCIA DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD"**, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, el mismo que en anexo adjunto y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
Unidad de RR.HH.
Oficina de Epidemiología
Intendencia
Archivos
BASTAR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieto
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

